CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 29/2018 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA PGR" (ID Nº 340.921), ENTRE LA FIRMA ALTERNATIVE S.A. Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Sergio A. Coscia Nogués, con cédula de identidad N° 1.418.839, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 82 de fecha 21 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Alternative S.A., domiciliada en calle Tte. Guillermo Arias e/ Aquidabán y Comuneros, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, por la que comparece el señor Ever Marcial Chamorro Peña, con cédula de identidad N° 1.379.066, presidente de directorio, conforme a la escritura pública N° 20 de fecha 28 de octubre de 2011, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Ermelinda Concepción Martínez Duarte, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio del CONTRATO Nº 29/2018 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERACIONES: ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; ART. 86 DEL DECRETO Nº 21909/2003 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El presente convenio modificatorio se celebra de conformidad al artículo 63 de la ley Nº 2051/2003 "de contrataciones públicas", que dice: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…", en concordancia con el artículo 86 del decreto Nº 21.909/2003 "reglamentario de la ley Nº 2051/2003", que expresa: "…Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley…"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Ampliación de la vigencia del contrato de adquisición de elementos e insumos de limpieza para la PGR, adjudicado para la provisión de los ítems 8, 12, 19, 23, 24, 25, 28, y 30, ajustados a las especificaciones técnicas establecidas de la carta de invitación del procedimiento de contratación directa CD Nº 11/18 "Adquisición de elementos e insumos de limpieza para la PGR" (ID Nº 340.921) y la oferta del proveedor.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 29/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018.
b) Resolución PGR N° 320 de fecha 07 de diciembre de 2018.
c) Resolución PGR Nº 352/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80066[illegible]-2

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es resultado del procedimiento de contratación directa CD N° 11/18 "Adquisición de elementos e insumos de limpieza para la la PGR", convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 320 de fecha 07 de diciembre de 2018. La ampliación fue autorizada conforme la Resolución PGR N° 352/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Queda convenida la ampliación de la vigencia del contrato N° 29/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES
Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del contrato N° 29/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, siguen vigentes.

EN FE DE TODO LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, firman el presente convenio modificatorio del contrato N° 29/2018, constituido por 2 (dos) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

Sr. Ever Marcial Chamorro Peña
Presidente
Alternative S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría Gral. de la Rpca.

Abg. Sergio A. Coscia Nogués
Ministro - Procurador General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República